Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Turismo- realice un relevamiento de las reales necesidades de capacitación y actualización de los recursos humanos que actualmente se desempeñan en la prestación de los servicios turísticos (hotelería-gastronomía-agencias de turismo-oficinas de informes) en todos los centros turísticos de la provincia.

Artículo 2°.- Que, asimismo, efectúe un análisis de los establecimientos de enseñanza e instituciones sectoriales representativas, capaces de atender los requerimientos y necesidades detectadas.

Artículo 3°.- Que a partir de la información obtenida, gestione la realización de convenios para lograr la capacitación adecuada para cada uno de los sectores mencionados.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 21/1998